

PERMISO DE EDIFICACION

OBRA NUEVA, AMPLIACION MAYOR A 100 m² , ALTERACION REPARACION O RECONSTRUCCION

DIRECCION DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
REGION : DEL MAULE

NUMERO DE PERMISO
22
FECHA DE APROBACION
2 de junio de 2011
R.U.T.
[REDACTED]

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116 su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial;
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.P.E. 5.1.4.75.1.6. **N° 207 DE FECHA 03 DE MARZO DE 2011**
- D) El certificado de Informaciones Previas N° 25 de fecha 22 de marzo de 2011.
- E) El Anteproyecto de Edificación N° Vigente, de fecha (cuando corresponda)
- F) La declaración del Revisor Independiente que señala que la Obra en cuestión se ajusta íntegramente al Anteproyecto de Edificación aprobado (cuando corresponda)
- G) El Informe Favorable de Revisor Independiente N° de fecha (cuando corresponda)
- H) El Informe Favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural N° de fecha (cuando corresponda)
- I) Otros (especificar) _____

RESUELVO:

- 1.- Otorgar permiso para CONSTRUCCION un (1) con una superficie edificada de 85,67 m² y de UN (1) pisos de altura, destinado a VIVIENDA ubicada en
CONSTRUIR/ALTERAR/REPARAR N° DE EDIFICIO, CASAS, GALPONES
 Lotse N° manzana localidad o loteo
 sector RURAL zona del Plan Regulador
(URBANO O RURAL) LOCALIDAD O INTERCOMUNAL
 aprobando los planos y demás antecedentes, que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS de este permiso.
- 2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba MANTIENE
(MANTENER O PERDER)
 Los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959 y se acoge a las siguientes disposiciones especiales:
BENEFICIOS DE FUSION DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, CONLITO ARMÓNICO, LEY 18.237 SOBRE COPROPIEDAD INMOBILIARIA.
- 3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:
ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, otras.
- 4.- Que el proyecto que se aprueba se ajusta íntegramente al citado anteproyecto, por lo que se aprueba sin trámite
(CUANDO CORRESPONDA)
- 5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
EMA DE LAS NIEVES REBOLLEDO REBOLLEDO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.

7.5. PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCION			CLASIFICACION	Nº
			C-4	65,67
PRESUPUESTO			\$ 6.554.391	
SUBTOTAL DERECHOS MUNICIPALES	1,50%		\$	98.316
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)		\$	
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES	%		\$	98.316
	(-)			
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO CON ANTEPROYECTO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. Nº	FECHA:	(-)	\$
TOTAL A PAGAR			\$	
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº		FECHA	
CONVENIO DE PAGO	Nº		FECHA	

NOTAS: REBAJA UN 100% SEGÚN DECRETO Nº178 DE FECHA 22/02/2011

EXIMASE DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES EN ATENCION A LO SIGUIENTE:

1) DECRETO SUPREMO Nº 150 DEL 27 DE FEBRERO DE 2010 QUE DECLARA ZONA DE CATASTROFE LAS REGIONES DE VALPARAISO, O'HIGGINS, MAULE Y BIO BIO.



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Firma y timbre